



PROCESO No. 110014003066-2023-01898-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO FINANADINA S.A. contra LAURA COLMENARES NEGRETE, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 19128088

1. \$5'000.000,00 M/cte. por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde el 28 de octubre 2023 hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$2'333.979,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

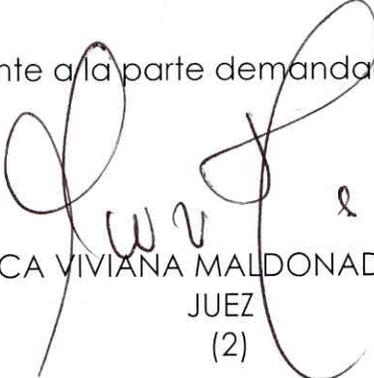
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 009 hoy 29 ENE 2024 hora 8.00 a.m. Secretaría
--